

Reglamento del Comité Técnico de Árbitros de Castilla la Mancha

Í N D I C E

	Pagina
Capitulo I - Principios Generales	03
Capitulo II - De los miembros del Comité Técnico Regional Árbitros	03-05
Capitulo III - Del Presidente del Comité	05-06
Capitulo IV - Del Régimen Documental Y tramitación de Licencias	06-07
Capitulo V - De las designaciones arbitrales	07-08
Capitulo VI - De las categorías arbitrales, ámbito de actuación y ascensos	08-09
Capitulo VII - De la uniformidad y escudo oficial	09-10
Capitulo VIII - De las cuestiones de disciplina	10-11
Capitulo IX - Normativa para la organización de cursos	09-27
Sección I. Cursos de Árbitros Territoriales "A"	
Sección II. Cursos de Árbitros Territoriales "B"	09-13
Sección III. Cursos de Anotadores	13-16
Sección IV. Cursos de Árbitros Territoriales "A" de Voley Playa	16-18
Sección V. Cursos de Árbitros Territoriales "B" de Voley Playa	18-21
Sección VI. Cursos de Anotadores de Voley Playa	21-24
Sección VII. Cursos de Jueces de Línea	24-26
	26-27
Disposiciones Finales	27-28

CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º

El Comité Técnico Regional de Árbitros (CTRA) atiende directamente el funcionamiento del colectivo federativo de árbitros. Le corresponde, con subordinación al Presidente de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha (FVCM), el gobierno, representación y administración de las funciones que se le atribuyan.

Artículo 2º

Las funciones del CTRA son:

- a) Establecer los niveles de formación arbitral.
- b) Clasificar técnicamente a los árbitros, proponiendo la adscripción a la categoría correspondiente.
- c) Proponer a los candidatos a árbitros nacionales.
- d) Aprobar las normas administrativas, regulando el arbitraje.
- e) Coordinar con las Delegaciones y Comités Provinciales, los niveles de formación.
- f) Designar a los colegiados en las competiciones de ámbito autonómico y para aquellas que le fueran delegadas por el Comité Técnico Nacional de Árbitros (CTNA).
- g) Cualesquiera otras delegadas por la FVCM.

Artículo 3º

El CTRA está integrado por todos los árbitros que, estando en posesión de la correspondiente titulación otorgada por la FVCM, tengan licencia en vigor.

CAPITULO II DE LOS MIEMBROS DEL C.T.R.A.

Artículo 4º

Son árbitros de voleibol las personas físicas que cuidan de la correcta aplicación de las reglas de juego y demás normas de aplicación en los encuentros, suscribiendo la correspondiente licencia federativa para ello.

Artículo 5º

La titulación oficial de árbitro en el ámbito de sus competencias la otorgará la FVCM, a propuesta del CTRA, expidiendo la siguiente titulación de árbitro para cada una de las modalidades, pista y voley playa:

- Árbitro territorial Pista
 - Territorial nivel A
 - Territorial nivel B
- Anotador
- Juez de Línea

- Árbitro territorial Voley Playa
 - Territorial nivel A
 - Territorial nivel B
- Anotador
- Juez de Línea

Artículo 6º

Para ser miembro del CTRA será necesario:

- a) Estar en posesión de cualquier titulación oficial de árbitro.
- b) Renovar, en la forma reglamentariamente establecida, la correspondiente licencia.
- c) Tener una edad mínima de 14 años para los anotadores y 18 para el resto de de categorías y no superior a la edad de retiro que señale la RFEVB para los árbitros nacionales.
- d) No ser jugador, ni entrenador, ni ostentar otra condición dentro del voleibol activo, salvo aquellos casos que expresamente se autoricen por la FVCM en sus competiciones.

Artículo 7º

Los miembros del CTRA tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en el cumplimiento de los fines específicos del CTRA.
- b) Exigir que la actuación del CTRA se ajuste a lo dispuesto en el Estatuto de la FVCM y resto de normativa vigente que sea de aplicación.
- c) Ingreso y separación voluntaria del CTRA.
- d) Exponer libremente sus opiniones en el seno del CTRA.
- e) Conocer las actividades del CTRA.
- f) Ejercer cuantos derechos se deduzcan de este Reglamento, así como los que, por su calidad de árbitros, les confiera el Estatuto de la FVCM y resto de normativa aplicable.

Artículo 8º

Los miembros del CTNA tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Formar parte de cualquier comisión para la que fueran designados por el CTRA.
- b) Abonar las cuotas que reglamentariamente se establezcan.
- c) Acatar las decisiones que reglamentariamente correspondan al CTRA.
- d) Asistir a las reuniones a las que fueren convocados.
- e) Estar a disposición del CTRA para dirigir los encuentros para los que fueran designados.
- f) Las demás obligaciones que se desprendan del presente reglamento y resto de normativa de la FVCM.

CAPITULO III DEL PRESIDENTE

Artículo 9º

El Presidente del CTRA será designado por el Presidente de la FVCM, ostentando su representación.

La duración del mandato será la misma que le corresponda al Presidente de la FVCM, pudiendo ser reelegido al finalizar su mandato. Podrá ser cesado por el Presidente de la FVCM antes de cumplir dicho periodo. En caso de renuncia, ausencia o enfermedad, será sustituido por la persona que nombre el Presidente de la FVCM.

Artículo 10º

Son funciones del Presidente:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones prevenidas en el presente Reglamento.
- b) Llevar la dirección del CTRA, decidiendo en cuantos asuntos sean de urgencia.
- c) Asegurar la coordinación entre el CTRA y el resto de departamentos constituidos en la FVCM.
- d) Mantener el orden y la disciplina en el seno del CTRA, de acuerdo con los principios establecidos en este Reglamento.
- e) Redactar la memoria anual.
- f) Nombrar a los responsables de los Comités Provinciales de Árbitros y a las personas que pudieran formar parte de las comisiones que puedan formarse para organizar las actividades del CTRA.
- g) Elaborar el proyecto de actuación anual.
- h) Designar los arbitrajes de las competiciones de ámbito Autonómico y aquellas que le fueran delegadas por el CTNA.

- i) Clasificar técnicamente a los árbitros, proponiendo al Presidente de la FVCM su adscripción a la categoría correspondiente.
- j) Nombrar observadores arbitrales cuando lo estime oportuno.
- k) Proponer al Presidente de la FVCM los candidatos a árbitros nacionales.
- l) Cualquier otra función que se desprenda del presente Reglamento o le sea encomendado por la Junta Directiva de la FVCM o su Presidente, relacionada con el arbitraje.

Artículo 11º

Las causas de incompatibilidad con el cargo de Presidente son:

- a) No tener mayoría de edad civil.
- b) Estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos.
- c) No tener plena capacidad de obrar.
- d) Estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva que le inhabilite para ello.
- e) Estar incurso en las incompatibilidades establecidas legal o estatutariamente.
- f) Cualquier otra que establezca la legislación vigente.

CAPITULO IV DEL RÉGIMEN DOCUMENTAL Y TRAMITACION DE LICENCIAS

Artículo 12º

El régimen documental constará de:

- a) Se confeccionarán por temporadas los siguientes registros:
 - El registro de árbitros de categoría Territorial. (Anotadores, Territorial “A” y “B”).
 - El registro de árbitros de categoría nacional que tramiten su licencia por la FVCM.
 - Los censos de los árbitros de conformidad con la normativa vigente.
- b) El resto de documentación que se consideren oportuna para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de los fines del CTRA.

TRAMITACION DE LAS LICENCIAS

Artículo 13º

La expedición de la licencia de árbitro Territorial, es competencia exclusiva de la FVCM. Se remitirá al CTNA la relación de licencias expedidas, a los meros efectos de su conocimiento. La expedición de la licencia de árbitro Nacional, será competencia exclusiva de la RFEVB y se realizará por el interesado a través de la FVCM de conformidad con las normas que establezca la RFEVB.

Artículo 14º

En la primera semana del mes de octubre de cada año, los Comités Provinciales de Árbitros, deberán remitir al CTRA un listado completo por categorías de los árbitros que renueven la licencia para la temporada que corresponda. El listado deberá contener los siguientes datos: nombre completo, la categoría arbitral, número de licencia, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y email.

Los árbitros deberán abonar el importe de sus licencias y la mutualidad deportiva, en la forma que se especifique, no pudiendo ser designados si no cumplen con esta medida.

Los árbitros tienen la obligación de llevar en cada partido su licencia vigente y presentarla en la mesa del anotador, en las mismas condiciones que la documentación que se les exige a los equipos.

El uso indebido o la cesión de la licencia arbitral será motivo de sanción disciplinaria.

CAPITULO V DE LAS DESIGNACIONES ARBITRALES

Artículo 15º

Las designaciones arbitrales en las competiciones de ámbito autonómico, así como las que se le pudieran delegar por parte del CTNA, corresponden al CTRA. La designación de los árbitros para dirigir encuentros no estará limitada por recusaciones ni condiciones de cualquier clase.

El CTRA podrá delegar en los Comités Provinciales las designaciones de las competiciones de su ámbito, estando en este caso, obligados a enviar al CTRA en la forma y plazo que se determine, las designaciones provinciales de cada semana y las modificaciones que en su caso se efectuaran.

Artículo 16º

Un árbitro nunca podrá perder la titulación de que dispone. Sin embargo, si podrá ser excluido para dirigir encuentros correspondientes a su titulación, en función de sus actuaciones arbitrales y de su disponibilidad con relación al CTRA, Comité Provincial correspondiente y del resultado de las pruebas y conocimiento de los reglamentos que se pudieran establecer.

Artículo 17º

El CTRA podrá nombrar en los partidos que estime oportuno observadores que calificarán las actuaciones del equipo arbitral.

Artículo 18º

Todo árbitro designado para arbitrar no podrá abstenerse de dirigir el encuentro del que se trate, salvo que concurran causas de fuerza mayor. El CTRA dará cuenta al Comité Disciplinario de la FVCM de estos hechos cuando considere no justificada la no asistencia al encuentro del árbitro designado. La renuncia a dirigir un encuentro para el que el árbitro hubiera sido designado conllevará la no designación de encuentros de la máxima categoría en la que actúe durante el mes siguiente a la fecha de comunicación de la renuncia.

Artículo 19º

Por causas suficientemente justificadas, todo árbitro con licencia en vigor podrá solicitar de la CTRA, que no le sean designados encuentros para dirigir durante la temporada en curso.

CAPITULO VI DE LAS CATEGORÍAS ARBITRALES ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ASCENSOS

Artículo 20º

Las titulaciones arbitrales quedan establecidas como se indican en el Artículo 5 del presente Reglamento. Las categorías y ámbito de actuación son las siguientes:

Arbitro Territorial A

- Las competiciones Nacionales que determine el CTNA.
- Competición de Segunda División e inferiores de Ámbito Autonómico.

Arbitro Territorial B

- Las competiciones Nacionales que determine el CTNA.
- Competiciones Juveniles e inferiores de Ámbito Autonómico.

Anotador y Juez de línea

- Las competiciones Nacionales que determine el CTNA.
- Competiciones de Ámbito Autonómico.

La categoría y ámbito de actuación de los árbitros de Voley Playa queda, salvo que reglamentariamente se establezca otra distinto, de la siguiente manera:

Arbitro Territorial A

- Las competiciones Nacionales que determine el CTNA.
- Campeonatos de Ámbito Autonómico.

Arbitro Territorial B

- Las competiciones Nacionales que determine el CTNA.
- Campeonatos de Ámbito Autonómico.

Anotador Nacional y Juez de Línea

- Las competiciones Nacionales que determine el CTNA.
- Campeonatos de Ámbito Autonómico.

Artículo 21º

En consonancia con el reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros (CTNA), las designaciones de árbitros de titulación Nacional para encuentros de ámbito nacional, efectuadas por éste, en la medida de lo posible, prevalecerán sobre las designaciones realizadas por el CTRA.

CAPITULO VII DE LA UNIFORMIDAD

Artículo 22º

El uniforme que utilizarán todos los árbitros que dirijan encuentros de competiciones organizadas por la FVCM, ya actúe como Primer Arbitro, Segundo Arbitro, Anotador o Juez de Línea, será el que determine la FVCM.

Es obligación que todos los árbitros nominados para un partido vayan correctamente uniformados. Los Comités Provinciales, al inicio de cada temporada harán llegar al CTRA las peticiones de uniformes arbitrales que les sean necesarios.

CAPITULO VIII DE LAS CUESTIONES DE DISCIPLINA

Artículo 23º

Todos los árbitros estarán sujetos, en el aspecto disciplinario, dependiendo de la categoría de la competición, a lo señalado en el Estatuto de la FVCM y disposiciones concordantes con el mismo.

Artículo 24º

Las faltas cometidas por los árbitros en competiciones oficiales de ámbito autonómico no recogidas en el Estatuto y R. Disciplinario de la FVCM, deberán ser estudiadas por el CTRA.

Las sanciones serán incluidas en el historial deportivo del árbitro.

CAPITULO IX NORMATIVA GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS

Artículo 25º

El CTRA coordinará y aprobará los programas docentes para la formación de los árbitros Territoriales de ámbito autonómico. Los Comités Provinciales solicitarán al CTRA la organización de los Cursos de Árbitros de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento y las normas complementarias que pudieran aprobarse con posterioridad, para homogeneizar el contenido y desarrollo de los cursos.

La organización de un curso de cualquier categoría territorial, requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los Comités Provinciales de Árbitros o las propias Delegaciones que vayan a organizar un curso de cualquier categoría, solicitarán por escrito autorización al Comité Técnico Regional de Árbitros (CTRA), remitiendo la siguiente documentación con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista de inicio del curso:
 - a) Fechas de realización del curso.
 - b) Profesorado y Director del Curso (Titulación, Materias a impartir.
 - c) Lugar de impartición de las clases teóricas y número de horas.
 - d) Lugar de impartición de las clases prácticas y número de horas.
 - e) Presupuesto detallado del coste del curso.
 - f) Cuotas previstas
- Recibida la documentación, el CRTA autorizará o denegará la realización del curso. En caso de denegación se indicarán las causas y los requisitos para su subsanación.
- Los cursos que se realicen sin la correspondiente autorización no tendrán ninguna validez federativa y se dará traslado a los órganos disciplinarios por su impartición sin estar autorizado.

SECCION PRIMERA CURSO TERRITORIAL “A”

1 REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Los participantes deberán tener como mínimo una antigüedad de 2 años como árbitro de Categoría Territorial "B".
- El curso en ningún caso podrá tener un número de horas teóricas inferior a 40.

2 NORMAS A CUMPLIMENTAR UNA VEZ REALIZADO LOS CURSOS:

- El director del curso debe remitir al CTRA de la FVCM en un plazo no superior a 15 días la siguiente documentación:
 - Memoria del Curso
 - Director del Curso
 - Profesorado (modelo 1.A. CTNA)
 - Cuadro horario desarrollado
 - Datos de los alumnos (modelo 1.B CTNA)
 - Acta Final del Curso
 - Otros documentos que se consideren de interés
 - Para recibir la calificación de APTO es necesario aprobar todas las asignaturas, así como las prácticas realizadas, que no podrán ser inferiores a 5 partidos de 1er árbitro y 5 de 2º árbitro en Competiciones Oficiales Federadas de cualquier categoría de ámbito autonómico.

3 TEMARIO Y HORARIOS

REGLAMENTO COMENTADO

Número mínimo de horas: 8

Profesor: Árbitro de Categoría Nacional

- * Instalaciones y equipamiento: - Área de Juego
 - Red y Postes
 - Balones
- * Participantes - Equipos
 - Responsables del equipo
- * Formación de Juego: - Anotar un punto, ganar el set y el partido
 - Estructura del juego
 - Sustitución de jugadores

- * Acciones de Juego: - Situaciones de juego
 - Juego de balón
 - Balón en la red
 - Jugador en la red
 - Saque
 - Golpe de ataque
 - Bloqueo

- * Interrupciones y Demoras: - Interrupciones normales del Juego
 - Demoras de Juego
 - Interrupciones excepcionales del Juego
 - Intervalos y Cambio de Campo

- * Conducta de los Participantes: - Requerimiento de Conducta
 - Conducta incorrecta y sanciones

- * Los árbitros: - Cuerpo arbitral y procedimientos
 - Primer árbitro
 - Segundo árbitro
 - Anotador
 - Jueces de Línea

- * Señales Oficiales

TÉCNICA ARBITRAL

Número mínimo de horas: 7.

Profesor: Árbitro de Categoría Nacional

- * El primer árbitro ante el Saque, Recepción, Construcción del ataque, Ataque, Bloqueo, Defensa.
- * El segundo árbitro ante el Saque, Recepción, Construcción de ataque, Ataque,
- * Bloqueo, Defensa.
- * Los Árbitros y el Anotador ante las interrupciones reglamentarias.
- * Los Jueces de Línea ante el saque, Ataque, Bloqueo y Defensa.

TÉCNICA DE ANOTACIÓN

Número mínimo de horas: 3

Profesor: Árbitro de Categoría Nacional

- * Conocimiento del Acta
- * Datos del encuentro

- * Inscripción de los participantes
- * Sistema de anotación de los 4 primeros juegos
- * Sistema de anotación del 5º juego
- * Anotación de sanciones
- * Sorteo (equipo al saque)
- * Firmas (Antes del Encuentro y al finalizar el mismo)
- * Hojas de rotación
- * Cuadro resumen
- * Observaciones

TÁCTICA APLICADA AL ARBITRAJE

Número mínimo de horas: 4

Profesor: Árbitro de Categoría Nacional

- * Concepto de Táctica
- * Sistemas de Recepción, Defensa y Ataque
- * Juego de Zaguero en Zona de Ataque
- * Interrupciones reglamentarias
- * Interrupciones tácticas
- * Demoras

METODOLOGÍA ARBITRAL

Número mínimo de horas: 4

Profesor: Árbitro de Categoría Nacional

- * Preparación del Encuentro
- * Puntualidad
- * Uniformidad
- * Relación con los participantes
- * Documentación de los equipos
- * Tiempos de espera
- * Retrasos
- * Protocolo
- * Sanciones
- * Cambios de campo
- * Final del encuentro
- * Señalización.

NORMATIVA

Número mínimo de horas: 4

Profesor: Árbitro de Categoría Nacional

- * Reglamento de Encuentros y Competiciones
- * Bases de Competición
- * Suspensión de Encuentros
- * Documentación de los participantes

- * Reglamento CTNA
- * Hojas de responsabilidad
- * Anexos al Acta de Informes

PSICOLOGÍA APLICADA AL ARBITRAJE

Número mínimo de horas: 4

Profesor: Licenciado en Psicología.

- * Enfrentamientos entre los participantes, antes, durante y al final del encuentro.
- * Errores y soluciones.
- * Protestas antes, durante y al final del encuentro.

NORMAS HIGIÉNICO DIETÉTICAS

Número mínimo de horas: 2

Profesor: Arbitro Nacional o Médico.

- * Comidas antes del encuentro
- * Bebidas antes del encuentro
- * Desplazamiento
- * Fármacos

SECCION SEGUNDA CURSOS DE ARBITROS TERRITORIALES “B”

Artículo 26º

1. REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los participantes deberán tener 18 años o cumplirlos en el año natural en curso.
- El curso en ningún caso podrá tener un número de horas teóricas inferior a 30.

2. NORMAS A CUMPLIMENTAR UNA VEZ REALIZADO LOS CURSOS

- El director del curso debe remitir al CTRA de la FVCM en un plazo no superior a 15 días la siguiente documentación:
 - Memoria del Curso
 - Director del Curso
 - Profesorado (modelo 1.A. CTNA)
 - Cuadro horario desarrollado
 - Datos de los alumnos (modelo 1.B CTNA)

- Acta Final del Curso
- Otros documentos que se consideren de interés
- Para recibir la calificación de APTO es necesario aprobar todas las asignaturas, así como las prácticas realizadas, que no podrán ser inferiores a 2 partidos de 1er arbitro y 2 de 2º árbitro en Competiciones Oficiales Federadas de cualquier categoría de ámbito autonómico.
- El profesorado de los Cursos Territoriales “B” deberá estar en posesión mínima del Título de Árbitro Nacional

2. TEMARIO Y HORARIOS

REGLAMENTO COMENTADO

Número mínimo de horas: 10

* Instalaciones y equipamiento: - Área de Juego

- Red y Postes
- Balones

* Participantes - Equipos

- Responsables del equipo

* Formación de Juego:

- Anotar un punto, ganar el set y el partido
- Estructura del juego
- Sustitución de jugadores

* Acciones de Juego:

- Situaciones de juego
- Juego de balón
- Balón en la red
- Jugador en la red
- Saque
- Golpe de ataque
- Bloqueo

* Interrupciones y Demoras:

- Interrupciones normales del Juego
- Demoras de Juego
- Interrupciones excepcionales del Juego
- Intervalos y Cambio de Campo

* Conducta de los Participantes:

- Requerimiento de Conducta
- Conducta incorrecta y sanciones

- * Los árbitros:
 - Cuerpo arbitral y procedimientos
 - Primer árbitro
 - Segundo árbitro
 - Anotador
 - Jueces de Línea

- * Señales Oficiales

TÉCNICA ARBITRAL

Número mínimo de horas: 7.

- * El primer árbitro ante el Saque, Recepción, Construcción del ataque, Ataque, Bloqueo, Defensa.
- * El segundo árbitro ante el Saque, Recepción, Construcción de ataque, Ataque, Bloqueo, Defensa.
- * Los Árbitros y el Anotador ante las interrupciones reglamentarias.
- * Los Jueces de Línea ante el saque, Ataque, Bloqueo y Defensa.

TÉCNICA DE ANOTACIÓN

Número mínimo de horas: 5

- * Conocimiento del Acta
- * Datos del encuentro
- * Inscripción de los participantes
- * Sistema de anotación de los 4 primeros juegos
- * Sistema de anotación del 5º juego
- * Anotación de sanciones
- * Sorteo (equipo al saque)
- * Firmas (Antes del Encuentro y al finalizar el mismo)
- * Hojas de rotación
- * Cuadro resumen
- * Observaciones

TÁCTICA APLICADA AL ARBITRAJE

Número mínimo de horas: 4

- * Concepto de Táctica
- * Sistemas de Recepción, Defensa y Ataque
- * Juego de Zaguero en Zona de Ataque
- * Interrupciones reglamentarias
- * Interrupciones tácticas
- * Demoras

METODOLOGÍA ARBITRAL

Número mínimo de horas: 4

- * Preparación del Encuentro
- * Puntualidad
- * Uniformidad
- * Relación con los participantes
- * Documentación de los equipos
- * Tiempos de espera
- * Retrasos
- * Protocolo
- * Sanciones
- * Cambios de campo
- * Final del encuentro
- * Señalización.

NORMATIVA

Número mínimo de horas: 4

- * Bases de Competición
- * Suspensión de Encuentros
- * Documentación de los participantes
- * Reglamento CTNA.
- * Hojas de responsabilidad
- * Anexos al Acta e Informes

PSICOLOGIA

Número mínimo de horas: 3

SECCION TERCERA CURSOS DE ANOTADORES

Artículo 27º

1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Los participantes deberán tener 14 años o cumplirlos en el año natural en curso.
- El curso en ningún caso podrá tener un número de horas teóricas inferior a 16.

2. NORMAS A CUMPLIMENTAR UNA VEZ REALIZADO LOS CURSOS

- El director del curso debe remitir al CTRA de la FVCM en un plazo no superior a 15 días la siguiente documentación:

- Memoria del Curso
- Director del Curso
- Profesorado (modelo 1.A. CTNA)
- Cuadro horario desarrollado
- Datos de los alumnos (modelo 1.B CTNA)
- Acta Final del Curso
- Otros documentos que se consideren de interés
- Para recibir la calificación de APTO es necesario aprobar todas las asignaturas, así como las prácticas realizadas, que no podrán ser inferiores a 3 partidos de Competiciones Oficiales Federadas de cualquier categoría de ámbito autonómico.
- El profesorado de los Cursos de Anotadores deberá estar en posesión mínima del Título de Árbitro Territorial “A”

3. TEMARIO Y HORARIOS

REGLAMENTO COMENTADO

Número mínimo de horas: 7

- * Instalaciones y equipamiento
- * Participantes
- * Formación del Juego
- * Acciones del Juego
- * Interrupciones y Demoras
- * Conducta de los Participantes
- * Los árbitros
- * Señales Oficiales

FUNDAMENTOS BÁSICOS Y ARBITRAJE DEL MINIVOLEY

Número mínimo de horas: 3

- * Instalaciones
- * Participantes
- * Características del Juego
- * Técnica de Arbitraje

TÉCNICA DE LA ANOTACIÓN

Número mínimo de horas: 4

- * Conocimiento del Acta
- * Datos del Encuentro
- * Inscripción de los participantes
- * Sistema de Anotación de los 4 primeros juegos
- * Sistema de Anotación del 5º juego

- * Anotación de Sanciones
- * Firmas
- * Observaciones y Cuadro Resumen

NORMATIVA

Número mínimo de horas: 2

- * Bases de Competición
- * Suspensión de encuentros
- * Hojas de Responsabilidad
- * Anexos al Acta

SECCION CUARTA CURSOS DE ARBITROS TERRITORIALES “A” DE VOLEY PLAYA

Artículo 28º

1 REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Los participantes deberán tener 18 años o cumplirlos en el año natural en curso.
- El curso en ningún caso podrá tener un número de horas teóricas inferior a 30.
- Para poder acceder al curso los participantes deberán tener como mínimo una antigüedad de 2 años como árbitro de Categoría Territorial "B" de Voley Playa.

2. NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- El director del curso debe remitir al CTRA de la FVCM en un plazo no superior a 15 días la siguiente documentación:
 - Memoria del Curso
 - Director del Curso
 - Profesorado (modelo 1.A. CTNA)
 - Cuadro horario desarrollado
 - Datos de los alumnos (modelo 1.B CTNA)
 - Acta Final del Curso
 - Otros documentos que se consideren de interés
 - Para recibir la calificación de APTO es necesario aprobar todas las asignaturas, así como las prácticas realizadas, que no podrán ser inferiores a 2 partidos de 1er árbitro y 2 de 2º árbitro en Competiciones Oficiales Federadas de cualquier categoría de ámbito autonómico de Voley Playa.

3. TEMARIO Y HORARIOS

REGLAMENTO COMENTADO

Número mínimo de horas: 7

- * Características del juego - Formato “A”
 - Formato “B”

- * Instalaciones y Equipamiento - Área de Juego
 - Red y Postes
 - Balón

- * Participantes - Equipos
 - Equipaciones
 - Responsabilidades

- * Sistema de puntuación - Anotar un punto, ganar el set y el partido
 - Incomparecencia

- * Preparación del partido - Sorteo
 - Alineación
 - Faltas de rotación

- * Acciones del juego - Balón en juego
 - Faltas de juego
 - Jugar el balón
 - Balón en la red
 - Jugador en la red
 - Saque
 - Golpe de ataque
 - Bloqueo

- * Tiempos muertos, Demoras - Tiempos muertos
 - Demoras
 - Interrupciones excepcionales del juego
 - Cambios de campo e intervalos

- * Faltas de conducta – Sanciones

- * Equipo arbitral - Cuerpo arbitral
 - Primer árbitro
 - Segundo árbitro
 - Anotador
 - Jueces de línea

- * Señales oficiales

TECNICA ARBITRAL

Número mínimo de horas: 5

- * El Primer Arbitro ante el Saque, Recepción, Construcción de ataque, Bloqueo, Defensa.
- * El Segundo Arbitro ante el Saque, Recepción, Construcción de ataque, Ataque, Bloqueo, Defensa.
- * Los Árbitros y el Anotador ante las interrupciones reglamentarias.
- * Los Jueces de Línea ante el Saque, Ataque, Bloqueo y Defensa.

TECNICA DE LA ANOTACION

Número mínimo de horas: 3

- * Conocimiento del acta
- * Antes del partido
- * Después del sorteo
- * Durante el partido
- * Después del partido

TACTICA APLICADA AL ARBITRAJE

Número mínimo de horas: 3

- * Concepto de Táctica
- * Sistemas de Recepción, Defensa y Ataque
- * Interrupciones reglamentarias
- * Interrupciones tácticas
- * Demoras

METODOLOGIA ARBITRAL

Número mínimo de horas: 3

- * Preparación del encuentro
- * Puntualidad
- * Uniformidad
- * Relación con los participantes
- * Documentación de los equipos
- * Tiempos de espera
- * Retrasos
- * Protocolo
- * Sanciones
- * Cambios de campo
- * Final del encuentro

NORMATIVA

Número mínimo de horas: 3

- * Bases de Competición
- * Suspensión del encuentro
- * Documentación de los participantes
- * Reglamento CTNA
- * Hojas de responsabilidad
- * Anexo al Acta e Informes

PSICOLOGIA DEL ARBITRAJE

Número mínimo de horas: 4

- * Enfrentamientos entre los participantes, antes, durante y al final del encuentro
- * Errores y compensaciones
- * Protestas antes, durante y al final del encuentro

NORMAS HIGIENICO DIETETICAS

Número mínimo de horas: 2

- * Comidas y bebidas antes del encuentro
- * Desplazamientos
- * Fármacos

SECCION QUINTA CURSOS DE ARBITROS TERRITORIALES “B” DE VOLEY PLAYA

Artículo 29º

1 REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Los participantes deberán tener 18 años o cumplirlos en el año natural en curso.
- El curso en ningún caso podrá tener un número de horas teóricas inferior a 24.

2. NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- El director del curso debe remitir al CTRA de la FVCM en un plazo no superior a 15 días la siguiente documentación:
 - Memoria del Curso
 - Director del Curso
 - Profesorado (modelo 1.A. CTNA)

- Cuadro horario desarrollado
- Datos de los alumnos (modelo 1.B CTNA)
- Acta Final del Curso
- Otros documentos que se consideren de interés.
- Para recibir la calificación de APTO es necesario aprobar todas las asignaturas, así como las prácticas realizadas, que no podrán ser inferiores a 2 partidos de 1er arbitro y 2 de 2º árbitro en Competiciones Oficiales federadas de cualquier categoría de ámbito autonómico.

3. TEMARIO Y HORARIOS

REGLAMENTO COMENTADO

Número mínimo de horas: 8

- * Características del juego - Formato “A”
 - Formato “B”

- * Instalaciones y Equipamiento - Área de Juego
 - Red y Postes
 - Balón

- * Participantes - Equipos
 - Equipaciones
 - Responsabilidades

- * Sistema de puntuación - Anotar un punto, ganar el set y el partido
 - Incomparecencia

- * Preparación del partido - Sorteo
 - Alineación
 - Faltas de rotación

- * Acciones del juego - Balón en juego
 - Faltas de juego
 - Jugar el balón
 - Balón en la red
 - Jugador en la red
 - Saque
 - Golpe de ataque
 - Bloqueo

- * Tiempos muertos
 - Demoras
 - Interrupciones excepcionales del juego
 - Cambios de campo e intervalos

* Faltas de conducta – Sanciones

* Equipo arbitral - Cuerpo arbitral

- Primer árbitro
- Segundo árbitro
- Anotador
- Jueces de línea

* Señales oficiales

TÉCNICA ARBITRAL

Número mínimo de horas: 5

- ❖ El Primer Arbitro ante el Saque, Recepción, Construcción de ataque, Ataque, Bloqueo, Defensa.
- ❖ El Segundo Arbitro ante el Saque, Recepción, Construcción de ataque, ataque, Bloqueo, Defensa.
- ❖ Los Árbitros y el Anotador ante las interrupciones reglamentarias.
- ❖ Los Jueces de Línea ante el Saque, Ataque, Bloqueo y Defensa.

TÉCNICA DE LA ANOTACIÓN

Número mínimo de horas: 3

- * Conocimiento del acta
- * Antes del partido
- * Después del sorteo
- * Durante el partido
- * Después del partido

TÁCTICA APLICADA AL ARBITRAJE

Número mínimo de horas: 3

- * Concepto de Táctica
- * Sistemas de Recepción, Defensa y Ataque
- * Interrupciones reglamentarias
- * Interrupciones tácticas
- * Demoras

METODOLOGÍA ARBITRAL

Número mínimo de horas: 3

- * Preparación del encuentro
- * Puntualidad
- * Uniformidad
- * Relación con los participantes

- * Documentación de los equipos
- * Tiempos de espera
- * Retrasos
- * Protocolo
- * Sanciones
- * Cambios de campo
- * Final del encuentro

NORMATIVA

Número mínimo de horas: 3

- * Bases de Competición
- * Suspensión del encuentro
- * Documentación de los participantes
- * Reglamento CTNA
- * Hojas de responsabilidad
- * Anexo al Acta e Informes

SECCION SEXTA CURSOS DE ANOTADORES DE VOLEY PLAYA

Artículo 30º

1 REQUISITOS ESPECÍFICOS

- El curso no podrá tener un mínimo de horas inferior a 10.
- Los participantes deberán tener 14 años cumplidos.
- Para actuar como anotador en Competiciones Oficiales de ámbito estatal deberán tener como mínimo 16 años.

2. NORMAS A CUMPLIMENTAR UNA VEZ REALIZADO EL CURSO

- El director del curso debe remitir al CTRA de la FVCM en un plazo no superior a 15 días la siguiente documentación:
 - Memoria del Curso
 - Director del Curso
 - Profesorado (modelo 1.A. CTNA)
 - Cuadro horario desarrollado
 - Datos de los alumnos (modelo 1.B CTNA)
 - Acta Final del Curso
 - Otros documentos que se consideren de interés

- Para recibir la calificación de APTO es necesario aprobar todas las asignaturas, así como las prácticas realizadas, que no podrán ser inferiores a 4 encuentros en Competiciones Oficiales federadas de cualquier categoría de ámbito autonómico.
- El profesorado del Curso deberá de estar en posesión mínima del Título de Arbitro Territorial "A" de Voley Playa.

3. TEMARIO Y HORARIOS

REGLAMENTO COMENTADO

Número mínimo de horas: 6

- * Características del juego
- * Área de juego
- * Participantes
- * Ganador del punto, set y partido
- * Preparación del partido, estructura del juego.
- * Acciones del juego
- * Tiempos muertos, Demoras
- * Faltas de conducta
- * Los árbitros, sus responsabilidades
- * Señales oficiales

TECNICA DE LA ANOTACIÓN

Número mínimo de horas: 3

- * Conocimiento del acta
- * Antes del partido
- * Después del sorteo
- * Durante el partido
- * Después del partido

NORMATIVA

Número mínimo de horas: 2

- * Bases de Competición
- * Suspensión del encuentro
- * Anexo al Acta

SECCION SEPTIMA CURSOS DE JUECES DE LINEA

Artículo 31º

1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- El curso no podrá tener un mínimo de horas inferior a 10.
- Los participantes deberán tener 14 años cumplidos.
- Para actuar como juez de línea en Competiciones Oficiales de ámbito estatal deberán tener como mínimo 16 años.

2. NORMAS A CUMPLIMENTAR UNA VEZ REALIZADO EL CURSO

- El director del curso debe remitir al CTRA de la FVCM en un plazo no superior a 15 días la siguiente documentación:
 - Memoria del Curso
 - Director del Curso
 - Profesorado (modelo 1.A. CTNA)
 - Cuadro horario desarrollado
 - Datos de los alumnos (modelo 1.B CTNA)
 - Acta Final del Curso
 - Otros documentos que se consideren de interés
 - Para recibir la calificación de APTO es necesario aprobar todas las asignaturas, así como las prácticas realizadas, que no podrán ser inferiores a 4 encuentros en Competiciones Oficiales federadas de cualquier categoría de ámbito autonómico.
 - El profesorado del Curso deberá de estar en posesión mínima del Título de Arbitro Territorial "A" de Voley Playa.

3. TEMARIO Y HORARIOS

REGLAMENTO COMENTADO

Número mínimo de horas: 5

- * Participantes
- * Conducta de los participantes
- * Instalaciones y equipamiento
- * Equipo arbitral y procedimientos
- * Acciones del juego
- * Señales oficiales

TECNICA DE LA ANOTACION

Número mínimo de horas: 3

- * Conocimiento del acta
- * Sistema de anotación en los cuatro primeros sets
- * Sistema de anotación en set decisivo
- * Anotación de sanciones

NORMATIVA

Número mínimo de horas: 1

- * Bases de Competición
- * Hojas de responsabilidad
- * Anexo al Acta

LOS JUECES DE LINEA (JL)

Número mínimo de horas: 6

- * Ubicación de los jueces de línea en el área de juego (con 4 JL y con 2 JL)
- * El JL ante el saque, la recepción y ataque
- * El JL ante el bloqueo y la defensa
- * Señales oficiales del JL:
 - Balón dentro
 - Balón fuera
 - Balón tocado
 - Falta en el saque
 - Balón que toca las antenas o cualquier objeto extraño
 - Juicio imposible
- * Trabajo en equipo entre árbitros y JL
- * Trabajo en equipo entre JL
- * Actitud del JL ante situaciones de conflicto

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

En todos los aspectos no contemplados en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la FVCM y Reglamento de la misma, o Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros.

SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su probación por parte de la Junta Directiva de la FVCM.

El presente Reglamento del Comité Regional Técnico de Árbitros compuesto por 31 Artículos y dos Disposiciones Finales, fue aprobado por la Junta Directiva de la FVCM, en su sesión de fecha 24 de Noviembre de 2012.